



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 272-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2026

VISTOS: La Carta N° 641-2026-UNAJMA-II de fecha 31 de agosto de 2026; la Carta N° 321-2026-VRI-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2026; el Informe N° 0733-2026-OPP-UNAJMA de fecha 02 de setiembre de 2026; la Carta N° 326-2026-VRI-UNAJMA de fecha 02 de setiembre de 2026; el Acuerdo N° 10-2026-CU-UNAJMA de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 641-2026-UNAJMA-II de fecha 31 de agosto de 2026, el Dr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de director del Instituto de Investigación solicita a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, disponer las acciones correspondientes para la obtención de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 115,000.00 (Ciento quince mil con 00/100 Soles), destinado al financiamiento del "II Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2026 – Categoría: Tesis para Título Profesional"; toda vez que en la primera convocatoria se aprobó el financiamiento de proyectos por un monto de S/ 386,000.00 (Trescientos ochenta y seis mil con 00/100 Soles) del monto total aprobado por S/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 321-2026-VRI-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2026, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación de la UNAJMA solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, la disponibilidad presupuestal para la aprobación de las Bases del "II Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2026 – Categoría: Tesis para Título Profesional", por el monto de S/ 115,000.00 (Ciento quince mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0733-2026-OPP-UNAJMA de fecha 02 de setiembre 2026, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el informe técnico con opinión favorable para la aprobación de las Bases del "II Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2026 – Categoría: Tesis para Título Profesional", conforme al artículo 76 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 115,000.00 (Ciento quince mil con 00/100 Soles), con cargo a los recursos de los rubros 00-Recursos Ordinarios y 18 Canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones, conforme al detalle siguiente:



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 272-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2026

Modalidad Tipo de Proyecto	Número de proyectos financiados	Financiamiento S/	Total (S/)
Tipo 1: Investigaciones disciplinares o interdisciplinares de las áreas de ciencias básicas (matemáticas, química, biología) e ingenierías	15	Hasta cinco mil soles (S/ 5,000.00)	75,000.00
Tipo 2: Investigaciones disciplinares o interdisciplinares para las áreas de ciencias sociales, contables, empresariales y de la salud.	10	Hasta cuatro mil soles (S/ 4,000.00)	40,000.00
TOTAL			115,000.00

Que, mediante Carta N° 326-2026-VRI-UNAJMA de fecha 02 de setiembre de 2026, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación con acto resolutorio de las "Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2026 – Categoría: Tesis para Título Profesional"; la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Acuerdo N° 10-2026-CU-UNAJMA de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Décima Novena Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2026 – Categoría: Tesis para Título Profesional, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2026 – CATEGORÍA: TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación e Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

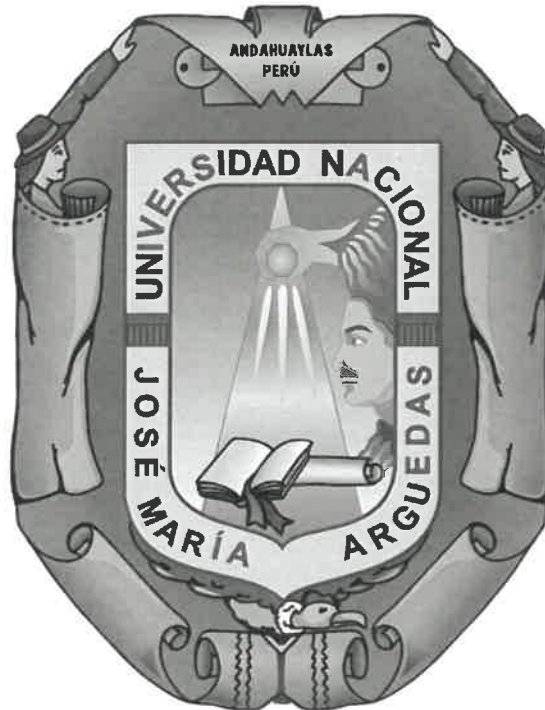
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2026

CATEGORÍA: TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

**Vicerrectorado de Investigación
Instituto de Investigación**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 272-2026-UNAJMA/CU

Versión 1.0

SETIEMBRE - 2026

ANDAHUAYLAS





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

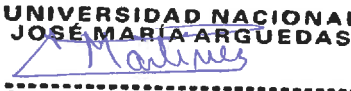
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Dr. Thomas Ancco Vizcarra

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. José Carlos Arévalo Quijano

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Instituto de Investigación	Vicerrectorado de Investigación	CONSEJO UNIVERSITARIO
		Presidente de Consejo Universitario
<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Dr. Henry W. Agreda Cerna DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Dra. Mery Luz Masco Arriola VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



ÍNDICE

I.	GENERALIDADES.....	4
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVO DEL CONCURSO.....	6
IV.	CATEGORÍA: Tesis para estudiantes y egresados - Título Profesional	6
V.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
VI.	DEL PROCESO DEL CONCURSO.....	9
VII.	MODALIDAD	13
VIII.	FINANCIAMIENTO.....	13
IX.	RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PENALIDADES	15
X.	INFORME PARCIAL Y FINAL	17
XI.	DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES.....	19
XII.	MONITOREO Y SUPERVISIÓN.....	19
XIII.	DURACIÓN.....	20
XIV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	20
XV.	DISPOSICIÓN FINAL	20
	ANEXOS.....	21



I. GENERALIDADES



La Universidad Nacional José María Arguedas (Unajma), es una comunidad académica orientada a la investigación, tiene como fin promover la investigación científica, tecnológica y humanística a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías de acuerdo a las necesidades de la sociedad. En este sentido el Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de Instituto de Investigación (II) convoca, al II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2026, Categoría: Tesis para Título Profesional.

La Unajma destina anualmente fondos para la investigación en el presupuesto anual institucional para el financiamiento de proyectos de investigación en diferentes disciplinas de los estudiantes desde IX ciclo y egresados del 2020 en adelante en la categoría Tesis para Título Profesional, con la finalidad de iniciar el proceso de desarrollo de tesis en los estudiantes de pregrado y promover la obtención del título profesional.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución política y sus modificatorias.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c. Ley N° 28382, Ley de Creación de la UNAJMA.
- d. Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera.
- e. Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N° 27506, Ley de Canon.
- f. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- g. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- h. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- i. Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- j. Ley N° 28044, Ley General de Educación.



- k. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- l. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- m. Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- n. Decreto Supremo N° 015-2016-PCI. Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- o. Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P. Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del Canon en la Universidades Públicas.
- p. Resolución N° 0115-2016-CO-UNAJMA, Código de Ética para la Investigación de la Unajma.
- q. Resolución de Consejo Directivo N° 084-2024-SUNEDU/CD, Modificación de los artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales y Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI.
- r. Resolución N° 045-2024-UNAJMA/CU, Reglamento General del VRI.
- s. Resolución N° 046-2024-UNAJMA/CU, Reglamento de funcionamiento, operatividad y mantenimiento de los laboratorios de Investigación.
- t. Resolución N° 060-2024-UNAJMA/CU. Reglamento para el control de similitud y plagio de escritos académicos y de investigación de la UNAJMA.
- u. Resolución N° 275-2024-UNAJMA/CU. Política General de Investigación del VRI.
- v. Resolución N° 306-2024-UNAJMA/CU, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- w. Resolución N° 007-2026-UNAJMA/AU, Aprueba modificación de artículos del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- x. Resolución N°160-2026-UNAJMA/CU, Reglamento de Unidades de Investigación.
- y. Resolución N°161-2026-UNAJMA/CU, Reglamento de la Dirección del Instituto de Investigación.



z. Resolución N° 190-2026-UNAJMA/CU, Directiva N° 08-2026-UNAJMA de los Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la UNAJMA.

aa. Resolución N° 412-2026-UNAJMA/CU, Directiva N° 14-2026-UNAJMA para el otorgamiento, Ejecución y rendición de gastos por la modalidad de encargo interno de la UNAJMA.

bb. Resolución N° 423-2026-UNAJMA/CU, Líneas de Investigación priorizadas de las Escuelas Profesionales de la UNAJMA.

cc. Resolución N° 168-2026-UNAJMA/CU, Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA.

III. OBJETIVO DEL CONCURSO

Convocar al II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2026, Categoría: Tesis para Título Profesional, que conlleve a la solución de problemas del entorno local, regional y la difusión de los resultados obtenidos.

IV. CATEGORÍA: Tesis para estudiantes y egresados - Título Profesional

a. La convocatoria se da en el ámbito de la Unajma, en las siguientes categorías:

Categorías	Participantes
Tesis para estudiantes - Título Profesional	Estudiantes del IX y X ciclo
Tesis para egresados - Título Profesional	Egresados 2020 en adelante

b. La participación de los postulantes será de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, quienes deberán acreditar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su respectiva Facultad.

c. Podrán participar en esta categoría, estudiantes que estén cursando el IX y X ciclo y egresados del 2020 en adelante, que no cuentan con trabajos de investigación financiados en ejecución.

d. El asesor debe ser un docente ordinario y puede estar acompañado por un docente ordinario o contratado de la universidad o externo de reconocida trayectoria académica en calidad de Co-Aesor.



- e. La estructura y el contenido de la tesis, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- f. Para la postulación el alumno deberá presentar los documentos exigidos en el numeral 6.1, en el siguiente enlace web: tuproyecto.unajma.edu.pe y en físico a la dirección Av. 21 de junio N° 204 – Talavera (Local del II). El incumplimiento del presente requisito descalificará al proyecto
- g. Es responsabilidad del alumno la presentación de los documentos exigidos en el numeral 6.1, cualquier error no podrá ser invocado como reconsideración en su postulación en el presente concurso.

V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas sobre las investigaciones a realizar, deben ceñirse a las líneas de investigación priorizadas en las Escuelas Profesionales, aprobadas con la Resolución N° 0423-2026-UNAJMA/CU, conforme a la siguiente tabla:

Área de investigación	Líneas de investigación	Escuela Profesional
Ingeniería y tecnología	Infraestructura Vial y Transporte	Ingeniería Civil
	Estructuras y Materiales de Construcción	
	Hidrología y Gestión de Recursos Hídricos	
	Planificación Urbana y Desarrollo Sostenible	
	Tecnologías Digitales y Automatización en Ingeniería Civil	
	Gestión de Riesgo	
	Nanomateriales	
Ingeniería y tecnología	Computación	Ingeniería de Sistemas
	Sistemas cognitivos y ciencia de datos	
	Plataformas de TIC.	
Ingeniería y tecnología	Gestión integral de los recursos naturales	Ingeniería Ambiental
	Biotecnología ambiental	
	Nanotecnología	
	Gestión de la calidad ambiental	



	Gestión integral de residuos	
Ingeniería y tecnología	Procesamiento industrial y gastronómico	Ingeniería Agroindustrial
	Probióticos (animales y humanos)	
	Nutraceuticos	
	Biomateriales	
	Productos naturales	
	Nanotecnología	
Ciencias Sociales	Psicología básica y experimental	Psicología
	Psicología aplicada	
Ciencias Sociales	Contabilidad general	Contabilidad
	Finanzas	
	Tributación	
	Auditoría y arbitraje	
Ciencias Sociales	Educación e Interculturalidad	Educación Primaria Intercultural
	Culturas y Lenguas Originarias	
	Conocimientos Andinos	
	Pensamiento Arguediano	
Ciencias Sociales	Gestión estratégica.	Administración de Empresas
	Gestión del turismo.	
	Gestión del marketing.	
	Gestión del talento humano.	
	Gestión financiera.	
	Gestión pública.	
	Responsabilidad social empresarial.	
Ciencias Naturales	Matemática fundamental y aplicada	Matemática y Estadística Aplicada
	Modelos multivariantes aplicados	
	Estadística y ciencia de datos	
	Inteligencia artificial y estadística aplicada	



Ciencias Médicas y de la Salud	Didáctica de la matemática y estadística	Enfermería
	Modelos matemáticos aplicados a diferentes áreas del conocimiento	
	Salud pública y prevención de enfermedades	
	Cuidado materno infantil	
	Salud mental y bienestar emocional	
	Cuidados paliativos y enfermedades terminales	
	Gestión de la calidad en los servicios de enfermería	

VI. DEL PROCESO DEL CONCURSO

La UNAJMA a través del VRI y el II, implementan el “II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2026, CATEGORÍA: TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL”, y comprende tres etapas:

6.1. PRIMERA ETAPA: Postulación del proyecto de investigación

6.1.1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Categoría Tesis para estudiantes y egresados - Título Profesional

La presentación del Proyecto de investigación, deberá ser conforme al formato y estructura aprobada en la Escuela Profesional en formato PDF subido al sistema tuproyecto.unajma.edu.pe y en físico presentado en la oficina del II.

6.1.2. DOCUMENTOS SOLICITADOS

1. Copia simple del DNI del tesista, del asesor y coasesor (opcional el coasesor).
2. Copia simple de bachiller, y en caso de ser estudiantes ficha de matrícula.
3. La experiencia del asesor y coasesor se acreditará con la **primera hoja** de sus artículos científico publicado.
4. Ficha de inscripción (Anexo 1) firmado por el tesista.



5. Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de proyecto de investigación, firmada por cada integrante (Anexo 2).
6. Declaración Jurada de no adeudar a la Dirección del Instituto de Investigación, Biblioteca especializada y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 3).
7. Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante el desarrollo de la investigación y redacción del proyecto de investigación e informe final de tesis (Anexo 4).
8. Carta de compromiso del coasesor, de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante el desarrollo de la investigación y redacción del proyecto de investigación e informe final de tesis (Anexo 5).
9. Resolución de aprobación del proyecto de investigación por la Facultad correspondiente.
10. Resolución de designación de asesor y reconocimiento del asesor, emitida por la facultad correspondiente

6.1.3. PRESENTACIÓN.

6.1.3.1. Presentación Virtual:

Solo un responsable del proyecto deberá presentar todos los formatos según se indique en el sistema de inscripciones de proyectos de investigación mediante el siguiente enlace web: tuproyecto.unajma.edu.pe siguiendo los siguientes pasos:

1. Acceder al sistema web tuproyecto.unajma.edu.pe
2. El responsable deberá registrarse en la plataforma de inscripción.
3. Iniciar sesión con el usuario previamente registrado.
4. En el apartado "Proyecto", seleccionar el concurso a postular.
5. Registrar el nombre del proyecto de investigación a desarrollar.
6. Seleccionar el tipo de proyecto (Tipo I o Tipo II).



7. Seleccionar línea de investigación del proyecto.
8. Subir el proyecto de investigación en formato PDF.
9. En el apartado “Contenido del proyecto” rellenar de forma obligatoria todos los campos requeridos.
10. En el apartado “Integrantes del proyecto”, el responsable deberá inscribir a los integrantes que conformen el proyecto de investigación, insertando el número de DNI, clasificando su participación en el proyecto (coinvestigador, asesor o coasesor), de la misma forma insertando su código ORCID (opcional para estudiantes) y, finalmente adjuntar su experiencia con sus artículos, juntamente con resoluciones de participación en anteriores concursos, publicaciones de artículos científicos, en un solo archivo PDF en caso de los asesores.
11. En caso de ser estudiante, adjuntar el DNI, ficha de matrícula de los estudiantes coinvestigadores del equipo investigador. (En lugar del currículum vitae).
12. En caso de ser egresado, adjuntar el DNI y la copia de bachillerato (en lugar del currículum vitae).
13. **Una vez inscritos todos los integrantes**, ubicarse en el botón **Descargar Anexos**, el cual brindará al responsable del proyecto todos los anexos llenados de forma automática por el sistema, únicamente para la validación y firma de cada uno de los integrantes según sea el anexo.
14. En el apartado “Anexos del proyecto”, colocar el nombre del anexo (Anexo 1, Anexo 2, etc.) y subir el anexo escaneado en formato PDF con las firmas respectivas, conforme a lo declarado en el apartado anterior.
15. Finalizado el registro de anexos, dirigirse al botón “Constancia de Inscripción”, con el cual se le descargará un archivo que evidenciará su postulación.

6.1.3.2. Presentación Física:

Los requisitos de postulación deberán ser presentados en forma física impresos a una sola cara a la dirección Avda. 21 de junio N° 204 –



Talavera (Local del Instituto de Investigación), los cuales deberán estar debidamente foliados, en el siguiente orden de presentación:

- Adjuntar constancia de Inscripción, generado en el sistema web tuproyecto.unajma.edu.pe
- Folder 1: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Foliado en números.
- Folder 2: DOCUMENTOS SOLICITADOS. Foliado en números.

El incumplimiento del presente requisito descalificará al proyecto



6.2. SEGUNDA ETAPA: Evaluación del proyecto de investigación

6.2.1. Comité evaluador

- a. La evaluación del proyecto de investigación estará a cargo de un Comité Evaluador designados por el Instituto de Investigación y formalizados con resolución emitida por el VRI.
- b. El Comité Evaluador utilizará la Ficha de Calificación (Formato 1).
- c. El Comité Evaluador, estará constituido por: Un (01) docente de mayor grado académico y reconocimiento en investigación quien presidirá la comisión y uno (01) a dos (02) docentes adicionales de reconocida trayectoria en investigación de las escuelas profesionales de la Unajma.

6.2.2. Puntaje mínimo para aprobación

- a. El puntaje mínimo para la aprobación de proyectos de investigación en las categorías: Tesis para estudiantes y egresados para optar el Título Profesional es de catorce (14) puntos.
- b. Los resultados son inapelables y presentados según ranking en la página web de la Unajma.

6.2.3. Consolidación de los resultados

El VRI encargará a la DII, la consolidación de los resultados de la evaluación de proyectos de investigación presentados en orden de méritos, este proceso se realizará después de que el comité evaluador haga entrega de los resultados.

6.3. TERCERA ETAPA: Registro del proyecto de investigación



Los resultados de los proyectos de investigación ganadores serán aprobados con resolución de Consejo Universitario y serán registrados en la base de datos de la DII para el monitoreo correspondiente.

6.4. CUARTA ETAPA: Negociación

Los proyectos de investigación ganadores, pasarán por un proceso de evaluación del presupuesto, teniendo en cuenta el criterio indicado en el ítem 8.1, con la finalidad de guiar y reajustar los montos establecidos en los presupuestos, en caso amerite; y el cronograma de actividades de ejecución del proyecto de investigación.

Excepcionalmente, si supera el monto establecido para el financiamiento, previa justificación, al II evaluará la pertinencia y solicitará su aprobación al Vicerrectorado de Investigación.

VII. MODALIDAD

Las propuestas de los proyectos de investigación científica a desarrollar, pueden ser básicas, aplicadas o de desarrollo tecnológico, en las siguientes modalidades:

Proyecto de investigación tipo 1 (PIT1)	Proyecto de investigación tipo 2 (PIT2)
Investigaciones disciplinares o interdisciplinares de las áreas de ciencias básicas (matemáticas, química, biología) e ingenierías.	Investigaciones disciplinares o interdisciplinares para las áreas de ciencias sociales, contables, empresariales y de la salud.

VIII. FINANCIAMIENTO

8.1 Monto del financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación, ascienden a los montos fijados y teniendo la disponibilidad presupuestal de la institución:

Tesis para estudiantes y egresados -Título Profesional

Modalidad Tipo de Proyecto	Número de proyectos financiados	Financiamiento (S/.)
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------



Tipo 1: Investigaciones disciplinares o interdisciplinares de las áreas de ciencias básicas (matemáticas, química, biología) e ingenierías.	15	Hasta cinco mil soles (S/. 5000)
Tipo 2: Investigaciones disciplinares o interdisciplinares para las áreas de ciencias sociales, contables, empresariales y de la salud.	10	Hasta cuatro mil soles (S/. 4000)

*El tesista, de ser el caso, podrá solicitar subvención para la publicación de artículo.

8.2 Fuente de financiamiento

Se afectará a los Recursos Ordinarios – RO y RD de la institución

8.3 Criterios de asignación del presupuesto

El presupuesto total financiado para las categorías de Semilleros de Investigación y Tesis para la obtención del Título Profesional cubrirá los siguientes gastos corrientes:

- Reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
- Gastos relacionados con el levantamiento de datos (movilidad local y refrigerio).
- Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe de investigación.

8.4. Habilitación del financiamiento

- a. Para el financiamiento y la asignación del presupuesto, el Instituto de Investigación tramitará la aprobación de los resultados del concurso de proyectos de investigación mediante Resolución de Consejo Universitario y gestionará la subvención económica de los proyectos de investigación ganadores.

8.5. Asignación presupuestal

La asignación presupuestal será asignada al tesista (Tesis para estudiante y egresado) y coordinador de Semilleros de Investigación en dos etapas:

- a) Primer desembolso: 50% del total del presupuesto (Al inicio de la ejecución del proyecto de investigación).



- b) Segundo desembolso: 50% del total del presupuesto, previa entrega del informe parcial e informe económico.

IX. RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

9.1. Responsabilidades

Son responsables el o los tesisistas, asesor y coasesor, de la veracidad de la información consignada en el proyecto de Investigación, informe parcial, informe económico e informe final, así como del cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma.

9.2. Obligaciones

9.2.1. Son obligaciones del Asesor y Coasesor

- Gestionar, coordinar y dirigir la ejecución del proyecto de investigación, asegurando el cumplimiento de la función del tesisista.
- Dirigir el trabajo de investigación siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación del mismo.
- Asesorar y supervisar la presentación adecuada de los requerimientos solicitados por el coordinador al II de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado.
- Asesorar y supervisar la presentación al II, del informe parcial y final de la investigación de acuerdo al cronograma establecido en el proyecto de investigación.
- Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe económico.
- Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos al II, para su registro en la Oficina de Control Patrimonial de la UNAJMA.
- Realizar la revisión del informe final en el sistema turnitin y emitir el informe indicando que el porcentaje de similitud no exceda del 20%.
- Emitir constancia de revisión del proyecto de investigación parcial y final, de acuerdo al cronograma de actividades.

9.2.2. Son obligaciones del Tesisista/s

- Presentar los requerimientos al II de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado.





- b. Presentar al II, el informe parcial y tesis final de acuerdo al cronograma establecido en cada proyecto de investigación.
- c. Presentar oportunamente el informe económico al II para su respectivo trámite.
- d. Reportar y entregar todos los bienes adquiridos a la DII, a la culminación de la investigación, para su registro en la Oficina de Control Patrimonial de la Unajma.
- e. Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el proyecto de investigación.

9.3. Penalidades

El responsable/s del proyecto de investigación será penalizado en los siguientes casos:

- a. Uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal.
- b. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación.
- c. Mal uso de los fondos asignados.
- d. Plagio en la redacción del informe final.
- e. Renuncias de los asesores, coasesores de tesis para título profesional.

De ocurrir y comprobarse la falta:

- a. Se cancelará el proyecto de investigación y el tesista/s, asesor y coasesor devolverán los fondos recibidos.
- b. Se inhabilitará su participación, del asesor y coasesor en una convocatoria siguiente inmediata de concurso de proyectos de investigación financiados.

El VRI, a través del II, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado a la dependencia correspondiente.

Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.



X. INFORME PARCIAL Y FINAL

Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación presentarán al II, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance, informe final e informe económico. El informe final se entregará según el cronograma estipulado en su plan de trabajo.

10.1 Presentación de los informes: el avance e informe final constará de cuatro partes: informe parcial de investigación, informe económico (primer desembolso), informe final de investigación e informe económico (segundo desembolso).

10.1.1 Categoría: Tesis para estudiantes y egresados - Título Profesional.

A. Informe parcial de investigación

A.1. El proyecto de investigación deberá ser desarrollado de acuerdo al cronograma de actividades mensuales propuestos, pudiendo el II solicitar un informe de avance según considere pertinente.

A.2. Para la presentación del informe parcial será entregado al II en físico (Avda. 21 de junio N° 204) y digital (institutoinvestigacion@unajma.edu.pe), y tendrán que adjuntar lo siguiente:

- Carta dirigida al director del Instituto de Investigación.
- Constancia de conformidad emitido por el asesor y coasesor. (Anexo 12)
- Informe parcial, que deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentado a la mitad del cronograma de actividades, el avance será hasta el procesamiento de datos.

B. Informe económico

B.1. La presentación del informe económico del primer y segundo desembolso será entregado al II en físico (Avda. 21 de junio N° 204)





y digital (institutoinvestigacion@unajma.edu.pe), y tendrán que adjuntar lo siguiente:

- Carta dirigida al director del Instituto de Investigación.
- Anexo 10.
- Los documentos sustentatorios de gastos deben ser los comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, caso contrario el Instituto de Investigación no reconocerá como rendido dichos gastos.

Los comprobantes de pago se emitirán a nombre de la Universidad Nacional José María, con RUC N° 20527760314, Dirección: Juan Francisco Ramos N° 380 – Andahuaylas, en caso de Boleta de Ventas se podrá abreviar a nombre de la UNAJMA, los comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT son los siguientes: (Facturas, Boletas de Venta, Recibo por Honorarios, Ticket o cintas emitidas por máquinas registradoras, Boletos de viaje, Liquidaciones de Compra), los cuales deberán de estar validados por la SUNAT y firmados.

En caso de que los comprobantes correspondan a gastos realizados en la misma institución, estos deberán ser sustentados mediante un recibo emitido por la institución, consignando el nombre del tesista responsable. (Opcional)

En casos excepcionales donde no se les pueda otorgar comprobante de pago por los conceptos de movilidad local y alimentación en zonas rurales podrán sustentar por única vez con Declaración Jurada de Gastos (Anexo 11) durante la ejecución del proyecto de investigación (Hasta un monto máximo del 10% de 1 UIT).

C. Informe final de investigación

1. El tesista presentará al II en físico (Avda. 21 de junio N° 204) y digital (institutoinvestigacion@unajma.edu.pe), y tendrán que adjuntar lo siguiente:
 - Carta dirigida al director del Instituto de Investigación.





- El tesista presentará la tesis empastada, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA vigente. En la portada del empastado debe figurar **“Financiado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAJMA”**.



La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y la devolución de los recursos otorgados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.

10.2 Evaluación de los informes finales de los semilleros de investigación: serán evaluados por un jurado evaluador, designados por el VRI. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

2. **Aceptado:** Cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.
3. **Observado:** Cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso el coordinador y asesor deberán subsanar la observación hasta quince (15) días.

XI. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES

El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional José María Arguedas.

Toda publicación de artículo científicos como resultado de los proyectos de investigación deberán consignar solamente los nombres de los docentes y estudiantes considerados en la resolución de aprobación del proyecto de investigación.

XII. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El II, realizará el monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución del proyecto de investigación, así como del cumplimiento de los informes.



El II es el órgano de línea que se encuentra facultado para informar al VRI sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los estudiantes y tesistas que participen de este concurso.

XIII. DURACIÓN

La duración máxima para la ejecución de la Tesis para el Título Profesional, es de 12 meses. El inicio de las actividades será al día siguiente de la firma del contrato.

El tesista previa evaluación y con la justificación correspondiente podrá solicitar ampliación de plazo.

XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Convocatoria del concurso	Del 14 al 30 de setiembre 2026
Presentación de proyecto de investigación	Del 1 al 16 de octubre de 2026
Revisión de requisitos por el II	19 de octubre
Subsanación de requisitos	20 y 21 de octubre
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación	22 y 23 de octubre de 2026
Publicación de resultados	26 de octubre 2026
Reconocimiento de ganadores del concurso en Consejo Universitario	28 de octubre de 2026
Suscripción de contrato por responsable del proyecto de investigación	02 y 03 de noviembre de 2026

XV. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente base, serán resueltos por el VRI en coordinación con el II.



Vicerrectorado de Investigación
Instituto de Investigación

Bases II Concurso de proyectos de investigación
financiado por la UNAJMA 2026
Categoría: Tesis para Título Profesional.



ANEXOS



Vicerrectorado de Investigación
Instituto de Investigación

Bases II Concurso de proyectos de investigación
financiado por la UNAJMA 2026
Categoría: Tesis para Título Profesional.



Anexo 1 - Será generado por el sistema tuproyecto.unajma.edu.pe

Anexo 2 - Será generado por el sistema tuproyecto.unajma.edu.pe

Anexo 3 - Será generado por el sistema tuproyecto.unajma.edu.pe

Anexo 4 - Será generado por el sistema tuproyecto.unajma.edu.pe

Anexo 5 - Será generado por el sistema tuproyecto.unajma.edu.pe

Anexo 6 - Será generado por el sistema tuproyecto.unajma.edu.pe



FORMATO 1



FICHA DE CALIFICACIÓN – TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Criterios	Nº	Sub criterios	R	B	MB
Consistencia científica de la propuesta	1	Identificación y relevancia del problema	1	2	3
	2	Coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis	1	2	3
	3	Justificación de la investigación	1	2	3
	4	Actualidad de los antecedentes y marco teórico	1	2	3
	5	Consistencia de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.	1	2	3
		SUB-TOTAL			15
Experiencia del Asesor (CTI VITAE)		Evaluado por el II			05
		TOTAL			20